

2003/2020

VISTO:

Que el loteo denominado como Fideicomiso "La Cristina", conforme al plano de Mensura y Loteo, aprobado por la dirección General de Catastro de La Provincia de Córdoba bajo el expediente N° 0033-065187/2012, en el cual se observa el correcto deslinde del Arroyo Los Molles, no así del Arroyo Tupa, arroyo que fuera incorporado a la red hidrográfica de la provincia de Córdoba posterior a la aprobación del loteo en cuestión, y que el arroyo Tupa es de carácter intermitente, razón por la cual pudiera haberse omitido en el relevamiento de campo, y...

CONSIDERANDO:

Que el arroyo Tupa genera una superficie inundada en los eventos de crecientes, y que dicha superficie se superpone con una serie de inmuebles resultantes de la aprobación del loteo bajo el expediente antes mencionado, y que dicha superficie queda perfectamente delimitada en sus vértices en el estudio realizado por el Mg. Ing. Matías Eder y georeferenciado, y en virtud de resguardar la seguridad de quienes allí residen actualmente y de quienes residirán en algún futuro, sin la intención de ver afectada la superficie por la cual ellos han abonado,..

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

ARTICULO.1- Incorpórese como Anexo I el estudio realizado por el Mg. Ing. Matías EDER, a los efectos de dar sustento técnico a la presente Ordenanza

ARTICULO.2- Prohíbese cualquier tipo de construcción y/o edificación para cualquier destino sobre el sector delimitado como mancha de inundación en el plano ° 1 del Anexo I.

ARTICULO.3- A efectos del cálculo de FOS y FOT se debe considerar la superficie del lote según la plancheta Catastral municipal. En caso de ser necesario pueden reducirse los retiros hasta 1.50 mts de medianera y fondo, no respecto de la línea delimitada por la línea de rivera, debiendo en dicho caso respetarse el retiro establecido.

2003/2020

ARTICULO.4- La presente ordenanza tendrá alcance a los inmuebles que a continuación se describen y se encuentran dentro del loteo mencionado:

Manzana 142: Lote 2 Matrícula N° 1441703
Manzana 142: Lote 3 Matrícula N° 1441704
Manzana 142: Lote 4 Matrícula N° 1441705
Manzana 142: Lote 5 Matrícula N° 1441706
Manzana 142: Lote 6 Matrícula N° 1441707
Manzana 142: Lote 7 Matrícula N° 1441708
Manzana 142: Lote 9 Matrícula N° 1441710
Manzana 143: Lote 1 Matrícula N° 1441712
Manzana 143: Lote 2 Matrícula N° 1441713
Manzana 143: Lote 12 Matrícula N° 1441723
Manzana 144: Lote 1 Matrícula N° 1441872
Manzana 153: Lote 2 Matrícula N° 1441796
Manzana 153: Lote 3 Matrícula N° 1441797
Manzana 153: Lote 4 Matrícula N° 1441798
Manzana 153: Lote 5 Matrícula N° 1441799
Manzana 153: Lote 6 Matrícula N° 1441800
Manzana 153: Lote 7 Matrícula N° 1441801
Manzana 152: Lote 3 Matrícula N° 1441787
Manzana 152: Lote 4 Matrícula N° 1441788
Manzana 152: Lote 5 Matrícula N° 1441789
Manzana 152: Lote 6 Matrícula N° 1441790
Manzana 152: Lote 7 Matrícula N° 1441791
Manzana 152: Lote 8 Matrícula N° 1441792
Manzana 152: Lote 9 Matrícula N° 1441793
Manzana 152: Lote 10 Matrícula N° 1441794
Manzana 151: Lote 1 Matrícula N° 1441784

ARTICULO 5 - Protocolícese, comuníquese al área de Obras Privadas y Catastro Municipal, publíquese en el boletín oficial y archívese.

ARTÍCULO 6.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinte** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veinte (2020)**

ORDENANZA N°: 2003/2020.-

FOLIOS N°: 2522.-

S.V.V/l.m.-